

Acuerdo BROU – MGAP

Tratamiento diferencial a deudores agropecuarios con riesgo de exclusión social

Ing. Agr. Jacqueline Gómez¹

Ing. Agr. Mario Bonilla

Tec. Agr. Fernando Queirolo

José Pedro Lopardo

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ha realizado un trabajo conjunto con el Ministerio de Economía y Finanzas, el BROU y el BHU en la búsqueda de alternativas para el endeudamiento que arrastraban productores agropecuarios, llegando a acuerdos que contemplan las diferentes realidades y permiten el cierre del tema. Esta experiencia forma parte del cumplimiento de esta administración de atender el endeudamiento mediante soluciones viables, apostando a la función coordinada de las distintas instituciones estatales.

1. ANTECEDENTES

El Gobierno ha trabajado el tema endeudamiento desde el año 2005, instrumentándose soluciones para las distintas realidades. En ese marco el MGAP ha participado en la búsqueda de alternativas para el endeudamiento agropecuario junto con el MEF y el BROU.

En ese proceso se identificó un estrato de deudores que por la situación socioeconómica de las familias requería una respuesta diferencial para el tratamiento de sus deudas. Para atender esa situación el MGAP y el BROU firmaron un acuerdo. Ambas instituciones definieron la población objetivo, deudores agropecuarios que mostraban condiciones de exclusión social, tomándose como criterios para definir esa condición los ingresos, activos, lugar de residencia y mano de obra. Se definió realizar el relevamiento “**caso a caso**”, analizándose exclusivamente el de deudores con deuda de capital menor a 25.000 US\$ y excepcionalmente casos de hasta 50.000 US\$.

El BROU y el MGAP llevaron adelante el trabajo de forma conjunta, articulando y tomando decisiones en un ámbito de trabajo interinstitucional, involucrando a un

1 Este trabajo fue realizado por un equipo de técnicos del MGAP de diferentes Unidades Ejecutoras y Proyectos, así como por un equipo de técnicos del BROU; a todos ellos agradecemos el trabajo realizado. Un agradecimiento muy especial al equipo AGRO-PUR del BROU, y a los ingenieros agrónomos Adrián Tamber y Ricardo Albade por los aportes en relación al FRFG.

equipo importante de sus técnicos. Esta experiencia ha sido valorada muy positivamente a nivel de ambas instituciones tanto por la articulación, la armonía en el trabajo, como por haber logrado aislar los casos que realmente requerían un tratamiento diferente.

Con la atención de estos casos se cierra el tema del endeudamiento agropecuario, habiendo dado respuesta adecuada a las diferentes realidades.

2. ACUERDOS BROU- MGAP (5 DE JULIO DE 2007 Y 22 DE OCTUBRE DE 2009)

El 5 de julio de 2007 se firmó el acuerdo entre el MGAP y el BROU que tuvo como objetivo encontrar alternativas a pequeños y medianos productores agropecuarios que no habían solucionado su problema de endeudamiento y que presentan riesgo de exclusión social, priorizando la continuidad de su condición de productor y su permanencia en el medio rural.

Se realizó el censo a 3.134 productores, y se identificaron 994 casos (32%) que cumplían con los criterios acordados. El 22 de octubre de 2009 el BROU cedió al MGAP los créditos a esos productores por un dólar; una cartera de 9,3 millones de dólares.

Este nuevo marco de trabajo permitirá atender la situación de los 994 casos con pautas no bancarias, generando acuerdos para la cancelación de cada deuda, contemplando la situación socioeconómica y el presupuesto familiar, promoviendo su continuidad en el medio rural, como productores y productoras familiares.

Para los 994 productores el acuerdo implicó la detención de todas las acciones judiciales, la generación de espacios para proponer soluciones a sus deudas de acuerdo a su realidad, y la oportunidad de mantenerse trabajando y produciendo en el medio rural con sus familias.

Es importante destacar que los fondos recuperados por la cancelación de estos créditos serán utilizados para las acciones en desarrollo rural que realice el MGAP, por lo tanto los fondos serán reasignados a las políticas diferenciales hacia este sector, los productores y productoras familiares.

El MGAP junto con los productores beneficiarios del acuerdo BROU-MGAP analizará y definirá el cierre de sus deudas.

1.1 Criterios objetivos para determinar la condición de exclusión social y el ingreso al acuerdo BROU-MGAP (5 de julio de 2007)

- a. Ingresos netos del núcleo familiar menores a \$150.000 anuales.
- b. Activos (sin considerar tierra) menores a US\$ 50.000.
- c. Residencia en el medio rural o en localidad de menos de 5.000 habitantes.
- d. No contrata mano de obra permanente.
- e. Vinculado a la producción, con estrategia productiva. Este ítem no es excluyente.
- f. No haberse insolventado en forma fraudulenta.
- g. Deuda de hasta 25.000 US\$ de capital, y excepcionalmente hasta 50.000 US\$.

1.2 Metodología de trabajo

- ✓ Se realizó el relevamiento caso a caso del 100% de los deudores agropecuarios de menos de 25.000 US\$ que no habían solucionado el tema de endeudamiento y algunos casos de menos de 50.000 US\$
- ✓ Se realizó un trabajo conjunto entre técnicos del MGAP y del BROU. Más de 110 técnicos de ambas instituciones realizaron la tarea a nivel nacional.
- ✓ Se generó un equipo coordinador responsable de trabajo entre el MGAP y BROU.
- ✓ Se realizó el censo y análisis de cada caso realizado por un técnico del BROU y otro del MGAP, acordando la clasificación entre ambos.
- ✓ Se detuvieron las acciones judiciales.
- ✓ Se generaron propuestas para la salida definitiva al endeudamiento en base a situación socioeconómica, ingreso y presupuesto familiar.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO BROU-MGAP

El censo determinó que el 32 % de los casos cumplían con los criterios de exclusión social, por lo cual son beneficiarios del acuerdo BROU MGAP. El valor total de esta cartera es de 9,3 millones de dólares.

El 25% de los casos que se relevaron encontró una solución en el BROU para cancelar la deuda por las pautas o por la flexibilización de las mismas. El intercambio entre los técnicos y los productores facilitó este proceso.

Cuadro 1: Número de deudores relevados y condición en relación al acuerdo

	Número de casos	%
Beneficiarios del acuerdo	994	32
Cancelaron su deuda con el BROU	775	25
No cumplen con los criterios del acuerdo	1365	44
TOTAL DE CASOS RELEVADOS	3134	100

Los deudores beneficiarios del acuerdo se distribuyen en todo el país, concentrándose el 51% en los siguientes departamentos: Canelones, San José, Salto, Artigas, Paysandú y Cerro Largo.

En relación a los rubros, los principales beneficiarios del acuerdo son: 29% ganaderos, 25% granjeros, 19% lecheros y 10% agrícolas ganaderos.

4. ENDEUDAMIENTO DE LOS PRODUCTORES GRANJEROS

El MGAP ha atendido el endeudamiento en los productores granjeros, solucionando este tema con el Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja (generado con el IVA que se aplica a productos hortifrutícolas), dando apoyos diferenciales a los productores según estrato de deuda.

Fueron beneficiarios de esta medida un total de 1.387 productores granjeros (frutícolas, horticolas, vitícolas, floricultores, paperos, avícolas y suinícolas), con deudas de menos de 200 mil dólares al 30/6/02.

A los efectos de la implementación del beneficio establecido en la Ley 17.844, se firmó un Convenio entre el MGAP, el BROU y el Fideicomiso (CARA-AFISA).

En 2005 se aplicó un beneficio equivalente al 30% de la deuda (al 30 de junio de 2002) y luego en 2007 un beneficio adicional, según escala de deuda, que iba desde la cancelación total para los productores con deudas de menos de 5 mil dólares, a un 10% (de la deuda) para los que debían más de 125 mil dólares.

Finalmente en el año 2009, se les canceló la deuda a 27 pequeños productores que cumplían con las condiciones de riesgo de exclusión social.

El monto destinado a abatir deuda finalmente rondará los 13 millones de dólares (más los intereses), aproximadamente el 42% de la deuda total de este conjunto de productores al 30 de junio de 2002.

Del total de los potenciales productores beneficiarios, más del 70% han cancelado sus deudas, otros han acordado convenios de pago y apenas el 2% (32 productores) no habrían podido acordar una solución para sus adeudos;

5. OTROS TEMAS DE ENDEUDAMIENTO AGROPECUARIO QUE EL MGAP HA TRABAJADO

Se definieron pautas para el tratamiento de las deudas PRENADER y PRONAPPA.

En relación con el endeudamiento de los **productores familiares** con el BHU, se firmó un Convenio entre el MGAP-BHU-MEF para atenderlo en forma diferencial. Se definieron los siguientes principios para el tratamiento “caso a caso” de los productores familiares: a) asegurar su permanencia en el medio rural; b) considerar la condición socio económica; c) determinar la capacidad de pago, con las siguientes prioridades: necesidades de la familia, de reinversión y de re-pago de la deuda; d) fijar plazos diferenciales considerando la capacidad de pago y la realidad sectorial; e) incentivar la cultura de pago de estos deudores, revalorizando el concepto de buen pagador.